

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 29 de septiembre de 2021

**LAURA VICTORIA MORALES CASTRO**  
Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa:

- Que mediante providencia del 06 de septiembre de 2021 y por solicitud de la apoderada del demandante, se abrió incidente de responsabilidad en contra de ENTERRITORIO en el marco de la medida cautelar decretada el 22 de julio de 2021, comunicada mediante oficio No. 641 de 26 de julio de 2021, reiterada mediante oficio No. 683 del 10 de agosto de 2021, ya que a esa fecha no obrara respuesta de la entidad.
- En la misma providencia se citó al gerente para la imposición de multa de que trata el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.
- La apoderada del demandante allegó diligencias de notificación al incidentado el 09 de septiembre de 2021.
- El 13 de septiembre de 2021 fue recibido tanto por correo certificado como electrónico, oficio de fecha 31/08/2021 por parte de ENTERRITORIO en el que informan sobre los dineros adeudados a MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLOMBIA.
- Posteriormente, el 14 de septiembre de 2021 la entidad incidentada presentó descargos, informando que TOMÓ nota de la solicitud de embargo, y que con oficio de 31/08/2021 lo informó al Despacho por lo cual, a su consideración, para la fecha del auto que ordena la apertura del incidente ya había emitido respuesta al Juzgado.
- Solicita se dé por terminado el incidente.

En atención a lo expuesto, y aun cuando la respuesta emitida por ENTERRITORIO se recibió con posterioridad a la apertura del incidente (tanto física como electrónica fue recibida el 13 de septiembre de 2021), se cumplió con la finalidad del requerimiento, esto es, que se diera respuesta a la medida cautelar decretada, y conforme a lo informado por la entidad, se tomó nota del embargo.

Por lo anterior, se ordena el archivo del trámite incidental, así como de la imposición de la multa en contra de ENTERRITORIO.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas**  
**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**422b66621affdd2950a5348c28d68242bdad194ba4a527bf4cf23d9d6b4a0b2a**

Documento generado en 30/09/2021 06:50:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**